



## GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE  
NUESTRA DIVERSIDAD"

### ACUERDO REGIONAL N° 013-2012-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 16 de febrero de 2012

#### VISTO:

El Oficio N° 042-2012-GR.LAMB/OCI, Reg. SISGEDO N° 00210732, de fecha 20.ENE.2012 del Órgano de Control Institucional – OCI del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, la Jefatura de la OCI del Gobierno Regional de Lambayeque, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 77° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, eleva al Consejo Regional su Informe Anual correspondiente al Año 2012, elaborado de acuerdo con los lineamientos y estructura establecidos por la Contraloría General de la República en su Directiva N° 002-2005-CG/OCI- SNC, *"Estructura y Contenido del Informe Anual emitido por Jefes de los Órganos de Control Regional y Local ante el Consejo Regional o Concejo Municipal"*, aprobada con Resolución de Contraloría N° 549-2005-CG de 30.DIC.2005.

Que, el indicado informe de la OCI, contiene como recomendaciones a la Presidencia Regional que se adopten las acciones administrativas siguientes:

1. Disponga la atención correspondiente según las consideraciones y especificaciones contenidas en el "Acta de Compromiso Sobre Visita de Inspección al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lambayeque" del 28.AGO.2011.
2. Disponga el adecuado fortalecimiento del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de salud, Gerencia Regional de Educación, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, con la implementación de una adecuada capacidad operativa y logística necesaria, conforme lo establece los artículos 17° y 19° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, así como los artículos 10°, 11° y 17° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado con Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG.
3. Para asegurar la implementación de las medidas correctivas sugeridas en los informes de control, disponga:
  - a. Que se otorgue un nuevo plazo a los funcionarios a cargo de las unidades orgánicas y/o órganos desconcentrados responsables de implementar las recomendaciones.
  - b. Vencidos los plazos otorgados y ante la omisión de implantar las recomendaciones, ponga en conocimiento de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para que merítue la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.

Que, en consecuencia, es necesario que las recomendaciones formuladas por la OCI sean implementadas de manera inmediata a fin de optimizar la gestión regional y la misma labor de control institucional.



## **GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL**

---

**"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE  
NUESTRA DIVERSIDAD"**

### **ACUERDO REGIONAL N° 013-2012-GR.LAMB./CR**

Que, de conformidad con los arts. 15°, inc. a) y 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 108.FEB.2012;

#### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCOMENDAR** a la Presidencia Regional disponga las acciones necesarias ordenadas a la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe Anual - Año 2011 del Órgano de Control Institucional - OCI del Gobierno Regional de Lambayeque, con la finalidad de que las mismas sean cumplidas de manera inmediata a fin de optimizar la gestión regional y la misma labor de control institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**